



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de cordones cunetas y repavimentación de distintas arterias del Barrio Parque La Gruta Oeste (120 y 53 viviendas), en el sector norte de esta ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

O R D E N A N Z A N° 6925
Expte. C.D. N° 3458-V-16
Autor: Concejal José Omar Vega.

17

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN CORTEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca